



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/10/L.12
20 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Décimo período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

**Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África):
proyecto de resolución**

10/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando su resolución 7/35, de 28 de marzo de 2008,

Celebrando el empeño de la Unión Africana en apoyar los esfuerzos de los somalíes para lograr la reconciliación y la estabilidad y los esfuerzos de las partes internacionales y regionales para ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional, y la reciente prórroga por tres meses más del mandato de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISON),

Destacando que en la mencionada declaración, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana se subrayó la necesidad de desplegar una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia que relevara a la Misión de la Unión Africana en Somalia y respaldara la estabilización a largo plazo y la reconstrucción del país después del conflicto,

Reiterando que la asistencia humanitaria, en materia de derechos humanos y para el desarrollo es sumamente importante para mitigar la pobreza y promover una sociedad más pacífica, equitativa y democrática en Somalia,

Celebrando los recientes acontecimientos en Somalia que, tras la dimisión voluntaria del ex Presidente Abdullahi Yussuf Ahmed, el 29 de diciembre de 2008, diez meses antes de que concluyera su mandato, dieron lugar a la convocación del Parlamento Federal de Transición en Djibouti, la elección del Presidente, el jeque Sharif Sheikh, el nombramiento del Primer Ministro Omar Abdel-Rashid Sharmarke el 14 de febrero de 2009 y la posterior formación de un nuevo Gobierno,

Reiterando que, a pesar de las tremendas dificultades con que tropieza el proceso de paz y reconciliación, sigue abierta la oportunidad que surgió en febrero de 2009, cuando los nuevos dirigentes del Gobierno Federal de Transición asumieron funciones en Mogadishu a fin de encontrar una solución duradera a la crisis de Somalia,

Subrayando la necesidad de que tanto las partes somalíes como la comunidad internacional en su conjunto aprovechen esta oportunidad para actuar de manera decisiva y oportuna y poner fin al conflicto en Somalia, ayudar a poner en marcha el proceso de reconciliación y adoptar todas las medidas necesarias para ello,

Profundamente preocupado por la situación humanitaria y de los derechos humanos en Somalia,

Observando con preocupación que la situación de seguridad sigue siendo frágil en todo el país, pese a que últimamente se han disminuido la intensidad de los combates y los atentados terroristas,

Destacando que los esfuerzos para luchar contra el terrorismo en Somalia deben respetar el derecho internacional, incluidos los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son indisociables del establecimiento de la paz en Somalia,

Teniendo presente el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de los mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria y de los derechos humanos en Somalia y exhorta a que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos;
2. *Exige* a todas las partes en Somalia, en particular a las que aún no se han adherido al proceso de reconciliación, que rechacen y pongan fin a todos los actos de violencia, se abstengan de participar en las hostilidades y eviten todo acto que pueda aumentar la tensión y la inseguridad y cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de la normativa internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
3. *Expresa preocupación* por las personas desplazadas, internamente o en el extranjero, como consecuencia del conflicto, las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y los atentados terroristas;
4. *Insta* a todas las partes en Somalia a que respeten los principios y el espíritu consagrados en la Carta Federal de Transición y a que en ese marco procuren lograr una verdadera reconciliación nacional, entre otras cosas celebrando elecciones nacionales y regionales justas y multipartidistas en 2011, de conformidad con lo previsto en la Carta Federal de Transición;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a respaldar a las instituciones somalíes legítimas y prestarles un apoyo adecuado, oportuno y concreto a fin de fortalecer la capacidad de esas instituciones, en particular al Gobierno Federal de Transición, como parte de un enfoque integrado que abarque las dimensiones política, programática y de la seguridad;

6. *Hace un llamamiento* a los interlocutores de la Unión Africana a que presten un mayor apoyo logístico y financiero a la Misión de la Unión Africana en Somalia, teniendo en cuenta en particular que la Unión Africana, al prorrogar sus operaciones en Somalia, también actúa en nombre de la comunidad internacional en general;

7. *Insta* a la comunidad internacional a prestar urgentemente a Somalia asistencia para el desarrollo, a fin de contribuir efectivamente a la reconstrucción del país y la restauración de sus instituciones, así como asistencia técnica que incluya el desarrollo de la capacidad humana e institucional, a nivel nacional y regional, en la esfera de los derechos humanos;

8. *Insta asimismo* a la comunidad internacional a prestar asistencia humanitaria adecuada y oportuna a la población necesitada, ayudar en la puesta en marcha de un programa socioeconómico de reintegración voluntaria para los desplazados internos en sus respectivas zonas de origen y velar por que se adopten todas las medidas necesarias para crear condiciones propicias a la prestación de asistencia humanitaria, en particular un acceso sin trabas a la población necesitada y condiciones de seguridad para los trabajadores y los organismos humanitarios;

9. *Reconoce* la labor realizada por el Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia y toma nota de su informe (A/HRC/10/85);

10. *Decide* renovar el mandato del Experto independiente por un año, a fin de promover la cooperación técnica, el desarrollo de la capacidad humana e institucional en los planos nacional y regional en Somalia, en particular en los ámbitos legislativo y judicial, entre fuerzas del orden y en la educación, y la realización de campañas de sensibilización pública, teniendo en cuenta las prioridades y el marco determinado por las autoridades somalíes. La renovación del mandato se hará efectiva una vez concertado el acuerdo entre las autoridades somalíes y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades descritas en el presente párrafo;

11. *Invita* al Experto independiente a desempeñar el mandato que se describe en el párrafo anterior de manera que promueva todos los esfuerzos destinados a lograr la reconciliación en Somalia y a restablecer la paz y la estabilidad como prioridad inmediata para mejorar la situación de los derechos humanos;

12. *Pide* al Secretario General que facilite al Experto independiente toda la asistencia necesaria en recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de su mandato;

13. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que establezca y mantenga una oficina en Somalia que preste asistencia al Experto independiente en el desempeño de la misión que se le ha encomendado en el párrafo 9 de la presente resolución;

14. *Invita* a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas a prestar apoyo y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos;

15. *Pide* al Experto independiente que informe al Consejo de Derechos Humanos al respecto en sus períodos de sesiones 12º y 13º.
